



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 1050 /12

Sucre, 20 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-449 de 14 de diciembre de 2012, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho No. 01709/2012 de 14 de diciembre de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chivé Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 383/12 "ADQUISICIÓN DE UN BUS TURÍSTICO"** para a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Ing. Emil A. Arias López Director de Infraestructura G.A.M.S. con el Vº Bº del Ing. Iván Omar Flores Rejas Oficial Mayor Técnico del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: DIR. INFRAESTRUCTURA - 641 de 15 de noviembre de 2012, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas y certificaciones presupuestarias, solicita al Responsable de R.P.A., de Bienes y Servicios G.A.M.S., el inicio del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE UN BUS TURÍSTICO"**, con Precio Referencial de Bs. 800.000.00.- provenientes de Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable de Proceso de Contratación de Bienes y Servicios de G.A.M.S, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 036/2012 de 16 de noviembre de 2012 AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE UN BUS TURÍSTICO"**, en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria el 16 de noviembre de 2012 en SICOES con CUCE: **12-1101-00-339865-3-1** (Tercera Convocatoria), Código Interno 303/2012, Número de Confirmación: 945228 con Precio Referencial de Bs. 800.000.00.- (Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, en el referido Proceso de Contratación participo DOS (02) EMPRESAS PROPONENTES que presentaron sus propuestas tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 28 de noviembre de 2012, proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante cite, RPA-BB.SS. Nº 116/12, del 28 de Noviembre de 2012, luego de evaluar y calificar las propuesta, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de fecha 28 de Noviembre de 2012 recomendando ADJUDICAR la provisión de la **"ADQUISICIÓN DE UN BUS TURÍSTICO"** al proponente E.S. CANDELARIA LTDA., legalmente representada por el Sr. Juan Oscar Mayta Quispe, con un monto propuesto de Bs. 790.000,00.- (Setecientos Noventa Mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación, en base al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación la Comisión de Calificación, mediante Resolución Administrativa RPA 0197/2012 del 29 de noviembre de 2012, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR para la **"ADQUISICIÓN DE UN BUS TURÍSTICO"** al proponente Estación de Servicio CANDELARIA LTDA., legalmente representada por el Sr. Juan Oscar Mayta Quispe, con un monto propuesto de Bs. 790.000,00.- (Setecientos Noventa Mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE UN BUS TURÍSTICO"**, cuenta con Certificaciones Presupuestarias de fecha 27 de julio de 2012 inscrito en el POA y Presupuesto del Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA en la Categoría Programática 24 Gasto 43310 "Vehículos Livianos para Funciones Administrativas", Fuente 41, Organismo Financiador 210 (Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario) con Preventivo Nº 10303 por un monto total autorizado de Bs. 800.000.00 (Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la adquisición del Vehículo Solicitado.

Que, en el objetivo general del Perfil del Proyecto es la de fomentar el turismo histórico cultural en la población estudiantil de la Ciudad de Sucre, poniendo en valor la riqueza turística patrimonial natural, de nuestro Municipio a través del Plan de Manejo de los circuitos turísticos Estudiantiles y la Implementación de un Bus Turístico.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo Nº 383/2012, para la **"ADQUISICIÓN DE UN BUS TURÍSTICO"**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 1050/12

▪ Descripción del Requerimiento de fs. 05 a fs. 08
▪ Certificación Presupuestaria a fs. 12
▪ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación a fs. 127
▪ Documento Base de Contratación de fs. 128 a fs. 159
▪ Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 160
▪ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 163
▪ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 165
▪ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 166
▪ Formularios de descalificación a fs. 226
▪ Formulario de Evaluación de calidad y propuesta Técnica de fs. 228 a fs. 229
▪ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 234 a fs. 235
▪ Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 240 a fs. 240 - A

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, las empresas adjudicadas cumplen con los requisitos establecidos para la suscripción de minutas de contrato:

▪ Propuesta Técnica y Económica del Proponente de fs. 187 a fs. 198
▪ Certificado de Actualización de Matrícula de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 274 a fs. 275
▪ Número de Identificación Tributaria a fs. 251
▪ Boleta de Garantía de Funcionamiento de la Maquinaria y/o Equipo a fs. 256
▪ Registro de beneficiario del SIGMA a fs. 254
▪ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 253
▪ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 257
▪ Poder del Representante Legal de fs. 271 a fs. 273
▪ Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social de fs. 255

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 383/2012 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y la Lic. Ana María Sanabria Aillon, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y por otra parte la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ESTACIÓN DE SERVICIOS CANDELARIA" LTDA., legalmente representada por el Sr. Juan Oscar Mayta Quispe, en virtud del Testimonio N° 0837/2010, para la "ADQUISICIÓN DE UN BUS TURÍSTICO", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 790.000,00.- (Setecientos Noventa Mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO.

Art.2° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición del bien solicitado, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3° La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, por las características de los Equipos se DESIGNE al personal especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 1059/12

del Pliego de **Especificaciones Técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

- Art.4°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE UN BUS TURÍSTICO"**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de la maquinaria, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.5°** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tome las acciones y previsiones, a objeto de que el **USO Y DESTINO** del vehículo (BUS), sea exclusivamente para uso oficial e institucional del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.6°** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes procedan en forma inmediata al **COLOCADO DE UN LOGOTIPO** de identificación **"OFICIAL"** en el vehículo (BUS) a ser adquirido.
- Art.7°** **INSTRUIR** la MAE, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez realizada la recepción del **VEHÍCULO (BUS)**, proceda a la inventariación, codificación del vehículo y **accesorios (internos y externos)**; de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el **SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS.**
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

